



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2026 AL 31/01/2026**



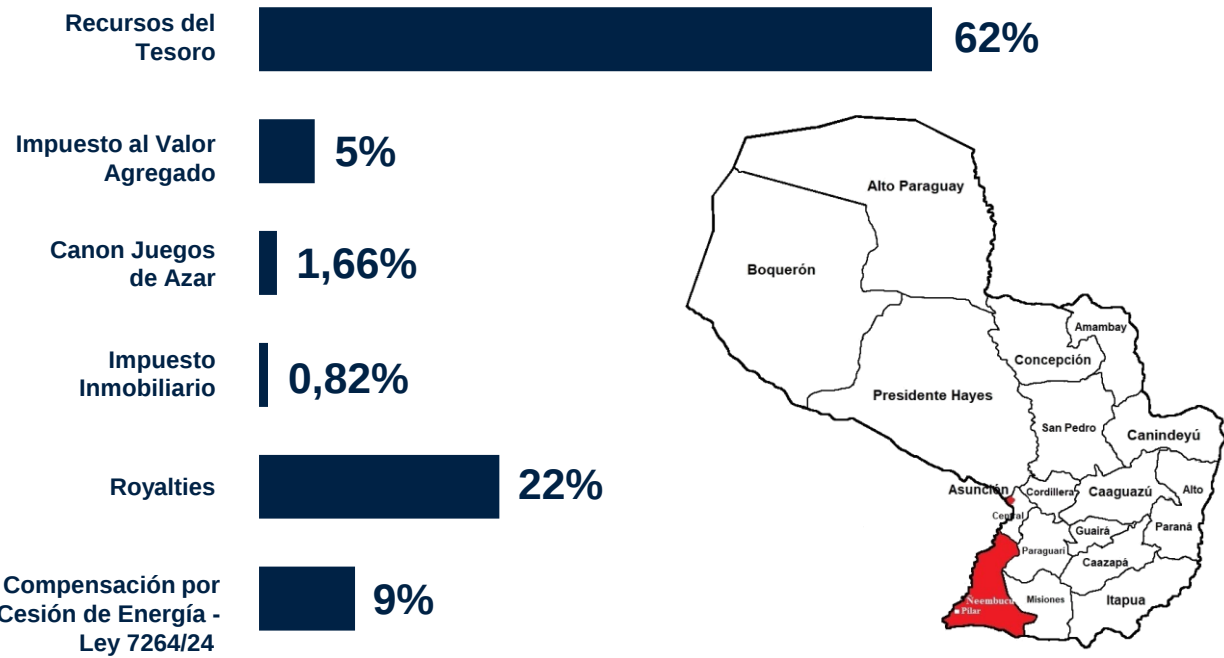
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

Ejecución Presupuestaria
por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	65.864.958.821	65.864.958.821	563.610.747	1%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.454.456.880	5.454.456.880	0	0%
30	07	Canon Juegos de Azar	1.774.249.307	1.774.249.307	0	0%
30	08	Impuesto Inmobiliario	878.335.296	878.335.296	72.485.184	8%
30	11	Royalties	23.517.374.555	23.517.374.555	0	0%
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	9.414.856.685	9.414.856.685	0	0%
TOTALES			106.904.231.544	106.904.231.544	636.095.931	1%

FUENTE: MEF - SIAF, cifras al 10/02/2026 * Se incluyen del Grupo 800, los Subgrupos 810 - 860 Transferencias Consolidables

Consolidado de Recursos Presupuestarios
para la Gobernación de Ñeembucú



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	106.904.231.544	106.904.231.544	636.095.931	1%	636.095.931	0
1		Administración Ejecutiva Departamental	15.914.500.169	15.914.500.169	496.281.331	3%	496.281.331	0
10	01	Recursos del Tesoro	15.250.900.806	15.250.900.806	423.796.147	3%	423.796.147	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	663.599.363	663.599.363	72.485.184	11%	72.485.184	0
2		Gestión Legislativa Departamental	2.250.087.546	2.250.087.546	139.814.600	6%	139.814.600	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.035.351.613	2.035.351.613	139.814.600	7%	139.814.600	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	214.735.933	214.735.933	0	0%	0	0
6		Construcción de Espacios Educativos	8.993.331.632	8.993.331.632	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.393.331.632	4.393.331.632	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.600.000.000	2.600.000.000	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	250.000.000	250.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	1.750.000.000	1.750.000.000	0	0%	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Atención Médica con Provisión de Medicamentos	395.000.000	395.000.000	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	395.000.000	395.000.000	0	0%	0	0
8		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	7.060.000.000	7.060.000.000	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	550.000.000	550.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	6.510.000.000	6.510.000.000	0	0%	0	0
9		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	7.586.426.432	7.586.426.432	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.725.230.748	2.725.230.748	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.909.456.880	1.909.456.880	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.016.281.922	1.016.281.922	0	0%	0	0
30	11	Royalties	1.935.456.882	1.935.456.882	0	0%	0	0
11		Asistencia Integral a Produc. Agropecuarios y Emprendedores	2.824.805.492	2.824.805.492	0	0%	0	0
30	11	Royalties	2.824.805.492	2.824.805.492	0	0%	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Servicio de Asistencia Social	13.897.621.168	13.897.621.168	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	3.400.508.987	3.400.508.987	0	0%	0	0
30	11	Royalties	10.497.112.181	10.497.112.181	0	0%	0	0
13		Apoyo a Actividades Culturales	1.105.967.385	1.105.967.385	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	598.000.000	598.000.000	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	507.967.385	507.967.385	0	0%	0	0
15		Provisión de Alimentación Escolar - FONAE	46.876.491.720	46.876.491.720	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	37.461.635.035	37.461.635.035	0	0%	0	0
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	9.414.856.685	9.414.856.685	0	0%	0	0
TOTAL ENTIDAD			106.904.231.544	106.904.231.544	636.095.931	1%	636.095.931	0

FUENTE: MEF - SIAF, cifras al 10/02/2026 * Se incluyen del Grupo 800, los Subgrupos 810 - 860 Transferencias Consolidables

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

NORMATIVAS VIGENTES

- **LEY N° 1.535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.
- **DECRETO N° 8127/2000** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.
- **Ley N° 7.609/2025** Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.
- **DECRETO N° 5.311/2026** Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”.
- **DECRETO N° 5.443/2026** Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N° 7.609/2025.
- **RECURSOS DEL TESORO PÚBLICO (FF 10):** constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **RECURSOS INSTITUCIONALES (FF 30):** son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 GENUINO – RECURSOS DEL TESORO:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **OF 92 COMPENSACIÓN POR CESIÓN DE ENERGÍA - Ley N° 7264/24 :** “Fondo Nacional de Alimentación Escolar”, en adelante denominado “FONAE”, como un patrimonio de afectación fiscal blindado, destinado exclusivamente al financiamiento de la Alimentación Escolar en Paraguay.